



AYUNTAMIENTO
de la Villa de
13592 MESTANZA
(Ciudad Real)

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 28
DE ABRIL DE 2015**

SRES. ASISTENTES:

Presidente

D. Antonio Pareja Salcedo

Concejales

D. Emilio Vozmediano Barato

D^a Juana Aranda Barato

D. David Ruiz Molina

D. Santiago Buendía Ruiz

Secretario

D. Pedro Sánchez Segovia

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento de Mestanza, cuando son las 19,00 horas del día 28 de abril de dos mil quince, se constituye en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Pareja Salcedo, previamente convocados y notificados del Orden del Día, los señores concejales componentes del mismo.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales, D. Raúl Muñoz Gallego y D. Rubén Pareja Pinilla.

Comprobado por el Sr. Secretario que hay suficiente número de miembros para poder adoptar acuerdos validos, la Presidencia declara abierta la sesión pasando seguidamente a discutirse el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, APROBACIÓN SI PROCEDE.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 24 de marzo de 2015, distribuida con la convocatoria.

No habiéndose producido observación alguna, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, de fecha 24 de marzo de 2015.

PUNTO SEGUNDO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42, ROF el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta sucinta a la Corporación de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de las siguientes:

Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de abril de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

Miguel A. Pareja Vallejo

Alejandro Gascón Cornejo

Juan de Mata Sánchez Aragón

Decreto de la Alcaldía, de fecha 23 de abril de 2015, por el que se resuelve conceder las siguientes licencias de obras menores solicitadas, así como practicarles a cada una de ellas el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.O), aplicable en este Municipio:

Solicitantes

José Escobar Castellanos

Rafael Cañas Muñoz

PUNTO TERCERO.- MOCIÓN MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN ASISTENCIAL A LOS TRABAJADORES/AS DEL CAMPO, APROBACIÓN SI PROCEDE.

De orden del Sr. Alcalde-Presidente se procede a dar lectura a la citada Moción en los términos siguientes:

Exposición de motivos

El día 1 de enero de 2012 entró en vigor la Ley 28/2011, de 2 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social.

En el texto de la citada Ley 28/2011, en la Disposición Finca Cuarta se faculta al Gobierno para extender, de forma progresiva, la protección por desempleo de nivel asistencial a los trabajadores agrarios eventuales por cuenta ajena incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios fijando para el año 2014 el establecimiento total de la protección por desempleo de nivel asistencial, según el siguiente texto:

“Disposición final cuarta. Habilidad al Gobierno en materia de protección por desempleo. Se faculta al Gobierno para extender, de forma progresiva, la protección por desempleo de nivel asistencial establecida en el artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a los trabajadores por cuenta ajena agrarios eventuales incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

Para ello el Gobierno, dentro de los tres meses siguientes al de la entrada en vigor de esta ley, previa consulta con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, regulará el derecho a acceder a un primer nivel de protección asistencial, sin perjuicio de establecer nuevas medidas hasta alcanzar en el año 2014 la protección por desempleo de nivel asistencial a que se refiere el párrafo anterior”.

Transcurridos todos los plazos que se recogen en la ley para la implantación definitiva de la protección por desempleo de nivel asistencial y no habiéndose desarrollado aún este derecho para los trabajadores eventuales agrarios, el Pleno del Ayuntamiento de Mestanza manifiesta su total desacuerdo con la discriminación que aún sufren estos trabajadores y exigen al Gobierno el cumplimiento total de la Disposición final cuarta de la Ley 28/2011.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Mestanza (Ciudad Real) exige al Gobierno de la Nación la aprobación de la protección por desempleo de nivel asistencial para los trabajadores eventuales agrarios, con los mismos derechos que el resto de los trabajadores, según recoge la Ley 28/2011, de 2 de septiembre.

Abierto debate por la Presidencia; tras breve deliberación, y un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (cinco) en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR (cuatro votos del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), NINGÚN VOTO EN CONTRA, y UNA ABSTENCIÓN (un voto del Grupo Municipal del Partido Popular), que representa el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros que integran esta Corporación Municipal, el Pleno de este Ayuntamiento, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Moción del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) en el Ayuntamiento de Mestanza (C. Real) en los mismos términos y contenido que anteceden.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo municipal adoptado al Gobierno de la Nación para conocimiento, constancia y efectos oportunos.

PUNTO CUARTO.- ESCRITOS DE DIVERSOS PARTICULARES.

Seguidamente se da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de los escritos presentados por diversos particulares, según se detalla:

D^a. Verónica LUENGO ALCÁZAR, solicitando licencia municipal para instalar un kiosco para la venta de helados y similares durante la temporada de verano 2015, en la vía pública: calle Fuente (De la) de esta localidad.

Visto el escrito presentado por la interesada anteriormente referenciada; visto – asimismo – la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por instalación de Kioscos en la vía pública, vigente en este municipio, y demás disposiciones legales aplicables sobre esta materia, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, de conformidad con ello, por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, a D^a. Verónica LUENGO ALCÁZAR, licencia municipal para instalación temporal (temporada de verano/2015) de Kiosco para la venta de helados y similares, en la vía pública Calle Fuente (De la) de esta localidad, previo pago de los derechos municipales, cuyo importe asciende a la cantidad de CINCUENTA Y UN EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (51,09 €); condicionada dicha autorización al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, tales como Alta en el R.E.T. por Cuenta Propia o Autónomos; Declaración Censal de Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (Agencia Tributaria / Delegación Provincial de Economía y Hacienda).

Asimismo, los Servicios Técnicos Municipales indicarán al interesado el lugar adecuado del emplazamiento del citado Kiosco.

La presente autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros.

Una vez haya finalizado el tiempo de duración de utilización privativa de la porción asignada del bien de dominio público: C/ Fuente (De la) de esta localidad, solicitado y autorizado, la interesada tendrá que proceder a desmontar la instalación de Kiosco y su retirada inmediata de la zona de ocupación de la vía pública.

SEGUNDO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos oportunos.

D. Javier CLEMENTE BUENDÍA, solicitando se proceda a dar de baja del Padrón de Entrada de Vehículos (cocheras) el local (antiguamente utilizado como cochera) destinado en la actualidad a establecimiento comercial (Tienda de Comestibles), en el edificio situado en Plaza de España, 10 c/v Travesía de la Iglesia, s/n de esta localidad; y, por cuya razón no procede el devengo de la tasa por entrada de vehículos.

Visto el escrito presentado por el interesado (sujeto pasivo) anteriormente referenciado; visto, - asimismo -, el artículo 2 (hecho imponible), de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, ... vigente en esta municipalidad.

Por cuanto a la vista del precepto anteriormente reseñado, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y por UNANIMIDAD, acuerda:

PRIMERO.- Dar de baja definitiva de la Lista Cobratoria (Padrón: Entrada de Vehículos – cochera) el local (antiguamente utilizado como cochera) destinado en la actualidad a establecimiento comercial (Tienda de comestibles) en el edificio situado en Plaza de España 10 c/v Travesía C/ Iglesia, s/n de esta localidad, cuyo titular-contribuyente corresponde a, D. Javier CLEMENTE BUENDÍA, por la razón que figura en la parte positiva del presente.

SEGUNDO.- Que por la Secretaría-Intervención se adopte las medidas necesarias para la efectividad de este acuerdo municipal.

TERCERO.- Notificar al interesado el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

D. Juan de Mata RIVERA MUÑOZ, solicitando autorización municipal para instalar dos puertas canadienses, en la finca rústica – parcela 90 del polígono 18, paraje “Castillejos” de este término municipal.

Visto el escrito-solicitud presentado por el interesado anteriormente referenciado; vista la documentación y demás antecedentes obrantes en este Ayuntamiento (Ordenanza municipal reguladora del Uso de los Caminos Públicos, Anexo I, Relación de Caminos del T.M. de Mestanza, plano de ubicación para intervención en camino público / Cº de los Castillejos aportado, etc.).

Visto, asimismo, el escrito-oposición de fecha 27/04/2015, y registro de entrada nº 372, presentado por Dª Edelmira Aranda Serna (copropietaria de la parcela 90 del polígono 18, T.M.); conocidos los razonamientos manifestados por la oponente antes reseñada en desacuerdo con la solicitud propuesta por D. Juan de Mata Rivera Muñoz, referente a la instalación de dos puertas canadienses en el carril (camino público) que atraviesa la finca “Los Castillejos”, por los perjuicios que éstas conllevan, y que a continuación se detalla:

1. *El establecimiento de dicha clase de puertas impide el acceso del ganado que pasta en las parcelas colindantes al Fontarrón, nombre del lugar donde se encuentra el agua y del cual yo soy copropietaria (parcela 90 polígono 18).*
2. *La existencia de las puertas dificulta el tránsito entre las parcelas colindantes.*

3. *Dicho camino atraviesa la parcela propiedad de D. Juan de Mata, por lo que no es necesaria la presencia de susodichas puertas.*

Además, hay que tener en cuenta que el camino donde hay intención de colocar las puertas es vecinal, por lo que esta decisión no corresponde a una sola persona.

A la vista de todo lo cual, y de los arts. 3 y ss. de la Ordenanza Reguladora del Uso de los Caminos Públicos vigente en esta municipalidad, el Pleno de este Ayuntamiento se da por enterado de la citada petición y, por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes (4 PSOE – 1 P.P.), acuerda:

PRIMERO.- Desestimar / Denegar la autorización municipal para la instalación de dos puertas canadienses en el carril (camino público “Los Castillejos”) que atraviesa la finca “Los Castillejos”, solicitada por D. Juan de Mata RIVERA MUÑOZ, por los motivos que anteceden en la parte expositiva del presente.

SEGUNDO.- Notificar a los interesados el acuerdo municipal adoptado para conocimiento y efectos pertinentes.

PUNTO QUINTO.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y VOCALES DE MESA ELECTORAL “A” (MESTANZA), CON MOTIVO DE LAS ELECCIONES LOCALES Y AUTONÓMICAS, MAYO 2015.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la vigente Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se procede al sorteo público para la designación de titulares de Presidente y Vocales y sus respectivos suplentes.

En primer lugar, se procede a la designación de Presidente de la Mesa, tanto titular como suplentes; el resultado de este proceso es como sigue:

TITULARES:

Presidente: D. Emilio-José Yagüe Vozmediano

SUPLENTES:

De Presidente: D^a Raquel Fernández Juárez

De Presidente: D^a Pilar Molina Olmo

Seguidamente, se procede a la designación de Vocales, tanto titulares como suplentes.

El resultado de este otro proceso, es como sigue:

TITULARES:

1^{er} Vocal: D^a. Teresa Gutiérrez Hoyos

2^o Vocal: D. Cristo Ramírez Reina

SUPLENTES:

De 1^{er} Vocal: D^a Manuela Fernández González

De 1^{er} Vocal: D. Miguel Á. González Toledano

De 2^o Vocal: D^a Marina Juárez Poyatos

De 2^o Vocal: D. Segundo Buendía Barato

Concluido el sorteo público con el resultado antes expresado; y cumplidas todas las formalidades legales establecidas, esta Corporación Municipal ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

Sección 001

Mesa "A"

TITULARES:

Presidente: D. Emilio-José Yagüe Vozmediano

1º Vocal: Dª. Teresa Gutiérrez Hoyos

2º Vocal: D. Cristo Ramírez Reina

SUPLENTE:

De Presidente: Dª Raquel Fernández Juárez

De Presidente: Dª Pilar Molina Olmo

De 1º Vocal: Dª Manuela Fernández González

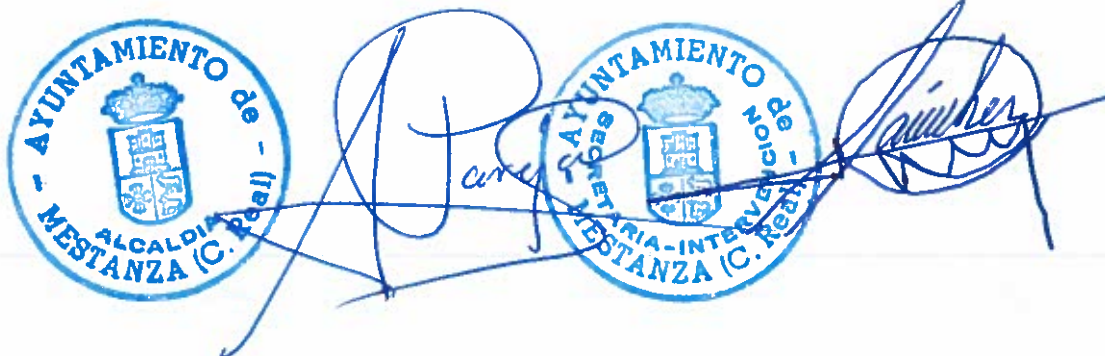
De 1º Vocal: D. Miguel Á. González Toledano

De 2º Vocal: Dª Marina Juárez Poyatos

De 2º Vocal: D. Segundo Buendía Barato

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Darse por enterado del resultado del sorteo público efectuado para la designación de los componentes de la Mesa Electoral "A", con motivo de las Elecciones al Parlamento Europeo, Mayo 2015; y remitir a la Junta Electoral de Zona en Puertollano, copia del acuerdo adoptado conteniendo la relación de personas designadas y datos personales, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27.2, de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General antes citada.

Y, no figurando en el Orden del Día más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se declara terminado el acto levantándose la sesión a las diecinueve horas y treinta y tres minutos del día indicado, extendiéndose la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, de todo lo cual, como Secretario, doy fe. Certifico.



The image shows two official seals of the Ayuntamiento de Mestanza (C. Real). The left seal is for the 'ALCALDIA' and the right seal is for the 'SECRETARIA-INTERVENCIÓN'. Both seals are partially obscured by two large, overlapping handwritten signatures in blue ink.